



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 99, fecha: miércoles, 22 de Mayo de 2024

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

1711

El día 8 de mayo de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/38066	1	00164
TRILLO	EX08/04-04/38067	1	00131
TRILLO	EX08/04-04/38079	2	00532
TRILLO	EX08/04-04/38091	1	00062
TRILLO	EX08/04-04/38099	2	01537
TRILLO	EX08/04-04/38100	1	01168
TRILLO	EX08/04-04/38101	2	00578
TRILLO	EX08/04-04/38102	1	00175
TRILLO	EX08/04-04/38103	1	00087



TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/38107	1	00092
TRILLO	EX08/04-04/38121	1	00091
TRILLO	EX08/04-04/38122	1	00135
TRILLO	EX08/04-04/38127	1	00183
TRILLO	EX08/04-04/38128	1	00167
TRILLO	EX08/04-04/38129	1	01127
TRILLO	EX08/04-04/38145	2	00534
TRILLO	EX08/04-04/38146	2	00551
TRILLO	EX08/04-04/38147	2	00569
TRILLO	EX08/04-04/38148	1	00168
TRILLO	EX08/04-04/38150	2	00315
TRILLO	EX08/04-04/38151	1	01153
TRILLO	EX08/04-04/38152	1	00089
TRILLO	EX08/04-04/38153	2	00378
TRILLO	EX08/04-04/38154	1	00070
TRILLO	EX08/04-04/38159	1	00044
TRILLO	EX08/04-04/38160	1	00197
TRILLO	EX08/04-04/38166	1	00104
TRILLO	EX08/04-04/38168	1	00088
TRILLO	EX08/04-04/38169	2	00420
TRILLO	EX08/04-04/38170	1	00105

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 17 de mayo de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.